

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. ... Por un mes. ... 12 rs. Por tres meses. ... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. ... Por un mes. ... 24 fr. Por tres meses. ... 60 Por seis meses. ... 120 Por un año. ... 220 ULTRAMAR. ... Por un mes. ... 30 Por tres meses. ... 90 EXTRANJERO. ... Por tres meses. ... 72 Por seis meses. ... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Un examen detenido del estado de las subsistencias en todas las provincias de la Península ha venido á demostrar que si en algunas ha subido más de lo que debía esperarse de las anteriores cosechas el precio de los granos, no tanto consiste en su escasez como en los temores abrigados sin examen, en el retraimiento y paralización que estos producen siempre, y mas aún en aquellos cálculos mal entendidos del interes individual que, juzgando del porvenir por lo presente, esperan para sus existencias un mercado más ventajoso. Disminuida así la concurrencia, el precio se eleva naturalmente, y lo que ha sido en un principio una ficción, se convierte al fin en una realidad. Satisfecho el Gobierno con alentar el tráfico, con remover los obstáculos que pudieran entorpecer la libre accion del interes privado, con dispensarle una decidida proteccion cuando se ajusta á las leyes en sus empresas, todavia ha creído que para inspirar mayor confianza á los menos previsores ó más temerosos del porvenir, y evitar que sus infundados recelos no trasformen jamas en males positivos los que ahora dependen unicamente de la imaginacion, seria conveniente que una concurrencia, calculada por las circunstancias, viniese á producir en ciertos mercados la abundancia que en ellos se echa de menos. Este efecto producirá sin duda la prórroga del plazo concedido por el Real decreto de 14 de Julio último para la introduccion de granos y harinas en la Península. Porque con más tiempo y holgura, y un término que dé ámplio lugar á las negociaciones, mayor será el número de las empresas comerciales que de lejanas playas aporten á las nuestras el trigo que demandan. Y esta concurrencia, por otra parte, llevará también al mercado las existencias propias, ahora tal vez reservadas por el cálculo ó la prudencia, ya desvanecidas las prevenciones forjadas por el miedo.

Fundado pues en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 14 de Agosto de 1856.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—José Manuel de Collado.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha manifestado el Ministro de Fomento y Ultramar, vengo en prorrogar hasta 1.º de Junio del año de 1857 los efectos del Real decreto de 14 de Julio último para introducir trigos y harinas en la Península.

Dado en Palacio á 11 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento y Ultramar, José Manuel de Collado.

ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan General de las Islas Filipinas participa en 4 de Junio último que el órden público continúa sin alteracion en aquellas Islas.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Vengo en resolver que D. Joaquin Francisco Pacheco, mi Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Su Santidad, pase á desempeñar iguales funciones cerca de S. M. la Reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Dado en Palacio á 12 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Nicomedes Pastor Diaz.

con, mi Ministro residente cerca de S. M. el Emperador del Brasil, reservándome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á 12 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Nicomedes Pastor Diaz.

Queriendo dar una señalada prueba de mi Real aprecio á Doña Cristina Gordon de Prendergast, vengo en concederle la banda de la Real Orden de Damas Nobles de María Luisa.

Dado en Palacio á 12 de Agosto de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Nicomedes Pastor Diaz.

DIRECCION DE COMERCIO.

El Cónsul general de España en Odessa participa á este Ministerio que, despues de haber evacuado la Crimea los ejércitos aliados, han tomado posesion de ella las Autoridades rusas, y procedido á su purificacion con arreglo á los reglamentos de policia médica hechos al efecto, con cuyo motivo la cuarentena, que habia sido suprimida temporalmente, ha sido restablecida el dia 28 de Julio último en aquella plaza y en los demas puertos rusos del mar Negro, fijando el término de cuatro dias para las procedencias del extranjero.

Lo que se anuncia para conocimiento del comercio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo Sr.: Con presencia de lo nuevamente manifestado por ese Ministerio, con fecha 23 de Junio último, proponiendo que se altere la condicion primera de la Real órden expedida por este de Hacienda en 28 de Mayo anterior, con objeto de modificar el art. 49 de la Instruccion dictada en 45 de Febrero próximo pasado para la ejecucion de la ley general de ferro-carriles, permitiendo á las empresas de esta clase de obras que otorguen los pagarés que establece el art. 119 de la Instruccion de Aduanas por el importe de los derechos que devengue el material que aquellas introduzcan del extranjero, renovándolos por iguales plazos hasta que se expiran los libramientos con que deban canjearse, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por las Direcciones generales de Contabilidad y de Aduanas, ha tenido á bien resolver conteste á V. E. que, sin perjuicio de las prevenciones que crea necesario comunicar á los funcionarios dependientes de ese Ministerio de su digno cargo que han de expedir los citados libramientos, á fin de que lo verifiquen en la forma conveniente, los pagarés de las empresas, admitidos en las aduanas, solo pueden ser aplicados al crédito otorgado ó que se otorgue en observancia del párrafo quinto del art. 20 de la ley de 3 de Junio de 1855, y no á otra subvencion de cualquier género que sea; y que hallándose en completa consonancia con esta prescripcion legislativa el texto de la condicion primera de la citada órden de 28 de Mayo, parecia innecesario su variacion en este punto, á no ser que se consiguiera explicitamente en la misma que los pagarés recibidos de las empresas solamente pueden aplicarse á pagar la subvencion concedida en el párrafo quinto del art. 20 de la mencionada ley general de ferro-carriles, no hallando por otra parte dificultad en que se redacten las condiciones segunda y tercera en los términos expresados en la Real órden de 23 de Junio mencionada. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que la Direccion general de Aduanas proceda á formar las liquidaciones del importe de los derechos devengados hasta el dia, y no satisfechos por las empresas de ferro-carriles y demas de obras públicas que han disfrutado de igual exencion, para que terminadas que sean, y remitidas á ese Ministerio, tenga también lugar el canje de los pagarés que deben otorgar con los libramientos que se expidan en la forma que se indica, siendo asimismo conveniente que el sistema de abonos que se establece para las empresas de ferro-carriles se haga extensiva á todas las demas comprendidas en el art. 16 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1853, á fin de que haya la debida uniformidad en las exenciones que otorga el Estado para fomentar el desarrollo de la riqueza pública.

De Real órden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1856.—Cantero.—Sr. Ministro de Fomento.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Triton, de la primera division, en la noche del 3 del corriente y aguas de Sancti-Petri, apresó 14 fardos de tabaco, arrojados por un buque al que no pudo dar alcance.

SEGUNDA SECCION. BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

3 Agosto 1856. Al Director general de Infanteria.—Concediendo el pase á continuar sus servicios á la Península al Teniente del ejército de Filipinas D. Francisco Sanchez y Sanchez.

Al Capitan General de las Provincias Vascongadas.—Idem empleo de Coronel al Teniente Coronel D. Ramon Perez de Aranzamendi. Al de Castilla la Nueva.—Id. cuatro meses de Real licencia al Teniente D. Domingo Llantias y Comas. Al Director general de Infanteria.—Negando exencion del servicio al soldado Adolfo Vicioso.

CABALLERIA.

3 Agosto 1856. Al Director general de Caballeria.—Disponiendo se tenga presente al sargento primero del regimiento de Albuera Manuel Marcos Gomez para destinarse con ascenso al ejército de Cuba. Id.—Id. al de Filipinas al de la propia clase del regimiento de Alcántara Alvarez Amusco. Id.—Concediendo dos meses de prórroga por enfermo al Teniente del regimiento de Albuera D. Juan Rivera y Montells. Id.—Id. al id. del regimiento de Santiago D. Rafael Albamizo y Carbajal. Id.—Id. al Alférez del escuadrón de Galicia D. Baltasar Abellan.

Id.—Id. trasladar su residencia á Reus al Capitan de caballeria de reemplazo en Valencia D. Francisco Fuentes Alberola.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. á Badajoz al Comandante de caballeria procedente de Filipinas D. José de Gata Pizarro.

3 Agosto 1856. Al Director general de Caballeria.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Rafael Garcia, Capitan del regimiento cazadores de Albuera.

Id.—Id. id. á D. Manuel Esplá y Molina, segundo mariscal del de Farnesio. Id.—Id. id. á D. José de la Torre y Leon, Alférez del de lanceros de Pavia.

Id.—Id. id. á D. José Aguilera, Capitan del escuadrón de renombrada de Ubeda.

Id.—Id. id. á D. Julian Vega Valladolid, Mariscal mayor del regimiento cazadores de Talavera.

Id.—Id. id. un mes de id. á D. José de la Garmilla, Capitan del regimiento lanceros de Almansa.

ARTILLERIA.

4 Agosto 1856. Al Capitan General de la Isla de Cuba.—Destinando de Teniente Coronel al departamento de artilleria de la isla al Capitan de la Península D. Braulio Vivanco y Orue.

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO.

4 Agosto 1856. Al Director general del Cuerpo de Estado Mayor.—Aprobando la propuesta de un empleo de Brigadier y sus resultas vacante en el cuerpo.

Id.—Una propuesta de cambio de destinos en dicho cuerpo.

Id.—Nombrando Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Castilla la Nueva al Coronel de caballeria, Teniente Coronel de cuerpo de Estado Mayor D. Antonio Peleaz Campomanes.

Id.—Nombrando Jefe de Estado Mayor de Aragon al Coronel D. Francisco Parreño y Lobato.

Id.—Aprobando los puntos á donde han de ir á practicar los Tenientes del cuerpo últimamente ascendidos.

ESTADOS MAYORES DEL EJERCITO Y PLAZAS.

4 Agosto 1856. Al Director general del cuerpo.—Concediendo Real licencia para los baños de Cestona al primer Comandante excoente de Estados Mayores de plazas D. Pedro Ganayalde.

Id.—Negando volver al cuerpo de Carabineros á Don Antonio Calcedo, Teniente excoente.

Id.—Id. abono de sueldos del tiempo que estuvo retirado al primer Comandante excoente D. Miguel de la Vega.

Id.—Mandando volver á encargarse del Gobierno militar de Benasque al Capitan D. Isidro Estéban y Calleja.

Id.—Negando mayor antigüedad al Teniente D. Manuel Rosado, segundo Ayudante de San Sebastian.

Al Capitan General de Aragon.—Nombrando Gobernador de Monzon al Coronel excoente D. José Francisco Vilondo, y disponiendo se expida retro al de igual clase D. Francisco Belvera que desempeñaba igual destino.

Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor.—Negando plaza de Oficial de seccion-archivo de Cataluña á D. Joaquin Balanzat.

SANIDAD MILITAR.

2 Agosto 1856. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo la cruz de ensalacion científica de Sanidad militar al médico mayor destinado al ejército de Cuba D. Ramon Piña y Piñuela.

Id.—Concediendo al médico mayor D. José Ramon Rodriguez Manzanares el que se declara válida y subsistente la Real órden de 1.º de Diciembre de 1854, por la cual le fue otorgado el empleo de Subinspector médico de segunda clase.

Id.—Concediendo al licenciado de medicina y cirugía Don Juan Benito Alonso y Gil el grado personal de segundo Ayudante del cuerpo de Sanidad militar que le confirió la Junta de gobierno de Tuy en 1851.

Id.—Id. al Director general de Sanidad militar.—Concediendo al médico mayor D. José Ramon Rodriguez Manzanares válida y subsistente la Real órden de 1.º de Diciembre de 1854, por la cual le fue otorgado el empleo de Subinspector, médico de segunda clase.

MONTE-PIO MILITAR.

3 Agosto 1856. Al Secretario del Tribunal supremo de Guerra y Marina.—Se declara opcion á los beneficios del Monte-pio militar á la esposa del Capitan D. Laureano Lambeye y Lartand.

Id.—Id. id. á la del Capitan D. Jacobo Leon y Quintero.

Id.—Id. id. al Capitan graduado D. Santiago Garcia Cebada y Morales.

Id.—Id. id. al Capitan D. Benito Fernandez de la Huerta y Calderon.

Id.—Id. id. al Capitan graduado D. Hilarión Arenzana y Perez.

Guemez, Teniente Coronel de infanteria excoente de E. M. de plazas.

TRIBUNALES.

30 Julio 1856. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Trasladando el decreto para que deje de ser Ministro del Tribunal D. Francisco Valdés.

31 id. Al id.—Concediendo el reemplazo para esta corte al Oficial mayor de la Secretaria D. Juan Nepomuceno Losada y Pastor.

Idem. Al id.—Nombrando Oficial mayor de la Secretaria al primero D. José Antonio O. Murgueta.

Idem. Al id.—Id. primero al Teniente Coronel graduado, segundo Comandante de infanteria, D. Rafael Otero.

1.º Agosto 1856. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Trasladando el decreto por el cual se nombra Ministro al fiscal militar D. Mariano Pery.

Idem. Al id.—Id. fiscal militar al Brigadier D. Matias Ceballos Escalera.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Esta Direccion general, solicita en adoptar cuantas mejoras sean posibles en la confeccion de los tabacos, con-

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

ESTADO demostrativo de los titulos del 3 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1855, recogidos en este dia por devoluciones de garantias de las negociaciones de fondos verificadas por el Tesoro.

Table with columns: Series, Número de titulos, NUMERACION, Reales vellot.

Madrid 12 de Agosto de 1856.—M. M. de Uhaqon.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1856.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO REDUCIDO A Pulgadas inglesas, Milímetros, TEMPERATURA EN Grados Reaumur, Grados centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia.

Centro de Estado.

Excmo. Sr. D. Luis Lopez de la Torre Ayllon. D. Eduardo Sancho. D. Juan Bautista Sandoval. D. Pedro Dégola y Rábara.

Centro de Gobernacion.

D. Manuel Capalleja. D. Manuel Estéban y Zaragoza. D. Cipriano de la Sierra. D. Ramon Falomir. D. Fernando Sandoval. D. Bonifacio Fernandez de Córdoba. D. José Vazquez. D. Carlos Marez. D. Gregorio Garcia y Cebrian. D. Manuel de Sierra y Moya. D. José Santos de la Hera. D. Juan Sunye. D. José Fernando Buitureira. D. Francisco Fraile. D. Eduardo Almiñana. D. Juan Bautista Pacheco.

Centro de Hacienda.

D. Miguel Alvarez. D. Luis Muñoz y Navarro. D. Eugenio Gomez. D. Francisco Lopez Longoria. D. Braulio Carrafa. D. Manuel de Parra. D. Guillermo Martínez. D. Fernando Sempayo. D. Francisco Ibargoitia. D. Manuel Estéban Catalá. D. Pedro Lopez y Lopez. D. Marcelo de Terán. D. Manuel Lázaro de Lerena. D. José Salvador Carmona. D. Antonio Diaz. D. Juan Felipe Gonzalez. D. Agustin Gonzalez Breto. D. Bernardo Iparraquirre. D. Donato Joaquin Mauri. D. Manuel Cárlos Masip. D. Rafael Diaz de Rivera. D. Bernardo Arwin. D. Mariano Joaquin Cossio. D. José María Quiñones. D. María del Carmen Ore. Joaquina y María Ramona Barrio. Doña María del Carmen y María Micaela Leon. Doña María Larios. Doña Isabel Segovia. Doña María Salomé Burriel. Doña María Mercedes Piñuelas. D. José Segundo Ruiz. D. Manuel del Alcázar. D. José Menendez. D. José de Aranalde. Doña Antonia Garcia. Doña Amparo y María Josefa Portillo. Doña Rita Garcia. D. Julian Lopez Andino. D. Manuel Cárlos Masip. D. Félix Perez de Guzman. D. José Juan Gutierrez. D. Nicolas Sola. D. José Martin de Villarregut. Doña Cayetana y María Petra Mora Piscatori.

ciendo el aumento de los valores del Erario con la economia de los gastos y el agrado de los consumidores, hizo un ensayo en la elaboracion de cigarrillos de papel cuya publica aceptacion le fue revelada por la avides con que los consumidores adquirieron las cajetillas puestas á la venta en los estancos de esta capital. En su vista, la Direccion propuso, y el Gobierno aprobó, la ampliacion de esta elaboracion, extendiéndola hasta ofrecer un surtido permanente en esta capital y más adelante en todo el Reino.

Reunida ya la cantidad suficiente para conseguir aquel objeto, la Direccion avisa á los consumidores que desde el dia 16 del presente mes se hallarán surtidos los estancos de esta capital de los expresados cigarrillos de papel á los precios y bajo las denominaciones siguientes: Largos de primera clase, 50 cigarrillos la cajetilla, un real 50 céntimos.

Idem de segunda, 50 id., un real 50 céntimos. Regulares de primera clase, 40 id., un real. Idem de segunda id., 40 id., un real. Idem de tercera id., 40 id., un real. Idem de cuarta id., 40 id., un real. Superior, 36 id., 84 céntimos. Filipino, 30 id., 72 céntimos. Virginia y Filipino, 13 id., 24 céntimos. La Direccion, deseosa de introducir cuanto exija el gusto de los consumidores siendo compatible con los intereses publicos, agradecerá las observaciones que se le dirijan, ya por medio de la prensa ó por cualesquiera otros, á fin de conseguir la mayor perfeccion en este ramo.

Madrid 12 de Agosto de 1856.—P. A. José Fernandez Diaz.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

RECOGIDO DE PARTICULARES.

Table with columns: Series, Número de titulos, NUMERACION, Reales vellot.

Madrid 12 de Agosto de 1856.—M. M. de Uhaqon.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1856.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO REDUCIDO A Pulgadas inglesas, Milímetros, TEMPERATURA EN Grados Reaumur, Grados centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia.

Centro de Estado.

Excmo. Sr. D. Luis Lopez de la Torre Ayllon. D. Eduardo Sancho. D. Juan Bautista Sandoval. D. Pedro Dégola y Rábara.

Centro de Gobernacion.

D. Manuel Capalleja. D. Manuel Estéban y Zaragoza. D. Cipriano de la Sierra. D. Ramon Falomir. D. Fernando Sandoval. D. Bonifacio Fernandez de Córdoba. D. José Vazquez. D. Carlos Marez. D. Gregorio Garcia y Cebrian. D. Manuel de Sierra y Moya. D. José Santos de la Hera. D. Juan Sunye. D. José Fernando Buitureira. D. Francisco Fraile. D. Eduardo Almiñana. D. Juan Bautista Pacheco.

Centro de Hacienda.

D. Miguel Alvarez. D. Luis Muñoz y Navarro. D. Eugenio Gomez. D. Francisco Lopez Longoria. D. Braulio Carrafa. D. Manuel de Parra. D. Guillermo Martínez. D. Fernando Sempayo. D. Francisco Ibargoitia. D. Manuel Estéban Catalá. D. Pedro Lopez y Lopez. D. Marcelo de Terán. D. Manuel Lázaro de Lerena. D. José Salvador Carmona. D. Antonio Diaz. D. Juan Felipe Gonzalez. D. Agustin Gonzalez Breto. D. Bernardo Iparraquirre. D. Donato Joaquin Mauri. D. Manuel Cárlos Masip. D. Rafael Diaz de Rivera. D. Bernardo Arwin. D. Mariano Joaquin Cossio. D. José María Quiñones. D. María del Carmen Ore. Joaquina y María Ramona Barrio. Doña María del Carmen y María Micaela Leon. Doña María Larios. Doña Isabel Segovia. Doña María Salomé Burriel. Doña María Mercedes Piñuelas. D. José Segundo Ruiz. D. Manuel del Alcázar. D. José Menendez. D. José de Aranalde. Doña Antonia Garcia. Doña Amparo y María Josefa Portillo. Doña Rita Garcia. D. Julian Lopez Andino. D. Manuel Cárlos Masip. D. Félix Perez de Guzman. D. José Juan Gutierrez. D. Nicolas Sola. D. José Martin de Villarregut. Doña Cayetana y María Petra Mora Piscatori.

D. José Magaz. D. José Fabro. Doña Dolores, Eugenio y Pia Alonso. D. José Flores Rendón. D. Juan José Recuelo. Doña Margarita Perinat y Salvador. D. Francisco Aguilar y Páramo. Doña María Teresa Sedano. D. Agustin Fernandez Iglesias. D. Andres Estela. D. Saturnino Corcuera. Doña Eustasio Suarez Inclán. D. Manuel María Muslar. Doña María del Pilar Gallardo de los Cobos. D. Antero Canton. D. Emilio Almiñana. D. Juan Irene Valdés. D. Tomas Mojados Bengoechea. D. Manuel Diaz Sozoza y Srdano. D. Andres Rodriguez de Cella y Andrade. D. Rafael Cavanillas Doz. Doña Antonia Benito Blanes. D. Ignacio Santiago Pernánon. Doña Bernarda Sanchez Cuevas. D. Juan Sansó. Doña Antonia Montoya. D. Mariano Laborda. D. Luis Salto. D. Pedro María Sicilia. D. Eduardo Bayo. D. Fermín Caballero. D. Manuel Cortina. D. Mariano Cavia. D. Martín de los Heros. D. Manuel Bernal. D. Pedro Diaz de Rivera. D. Dionisio Corcuera. D. Francisco de los Heros. Doña María Cleofé, Josefa, D. Joaquin de la Moneda.

Cuenca.

D. Mariano Avilés y Alfaro. D. Lucas Ribacoba. D. Manuel Ribacoba.

Madrid.

Doña María Gertrudis Carrasa. Doña Carlota Saenz de Vinierra. Doña Dolores y Candelaria Autran. Doña María Cruz y Manuella Talledo. Doña Josefa Bernabeu. Doña Antonia Muñoz de Portocarrero. Doña Ramona Eguzabal. Doña María del Pilar Miranda. Doña María del Carmen Victoria. Doña Antonia Pascual y Mendi. Doña Francisca Javiera de Urtiaga. Doña Francisca Javiera Puig. Doña Elena Amabile. Doña Leoncia, Julia y Clara Portal. Doña María Catalina Davau y Urrutia. Doña María Josefa Paternó. Doña Manuela Perez Moron. Doña Josefa Bernabeu. Doña María Atelis de Verdes. Doña María Abreu. Doña Antonia Engracia Bustos. Doña María Concepcion Barrios y Figueroa. Doña Ana Canedo y Roldán. Doña Rafaela Pierrá. Doña María Concepcion Barrios y Figueroa. Doña Ana Canedo y Roldán. Doña Rafaela Pierrá. Doña María Belen Fernandez. Doña María del Carmen Romero. Doña María de la Cruz del Río. Doña María Josefa Garcia. Doña María de los Dolores Rodriguez Valcarcel. Doña Manuela Gayangos. Doña María Engracia Bustos. Doña Luisa Carlota Guerrero. Doña Josefa Alonso y Fernandez. Doña Antonia Hernandez. Doña María Rosa Ibañez. Doña María del Rosario Lazo. Doña María Josefa Lopez Anca. Doña María del Carmen Miralles y Herrera. Doña Bernarda Miralles y Herrera. Doña Josefa Paula.

Doña María Mercedes Nava. Doña Elena y Emilio de So-
Doña Gala Pombo. lano.
Doña María Felipa Permi- Doña Francisca Alvarez.
Doña María Manuela Saenz Doña Cesárea Amaya.
de Viniegra. Doña María de los Dolores
Doña María Casullis. D. Manuel Verto Vizecaino.
Doña Margarita Cereceda. D. Antonio Gonzalez Garcia.
Doña Fabiana Echavarreta. D. José Miguez.
Doña Josefa de Nava. D. Gerónimo Zuñiga de Pa-
Doña Laureana Fernandez. rades.
Doña María Gomez Busta- D. Ramon Martinez Valledo.
man. D. Ramon Alvarez.
Doña Rafaela Gutierrez. D. Pablo Pedro.
Doña Antonia Sierra. D. Martin Victoria y Orlate.
Doña María Josefa Fer- D. Justo Lardic.
nandez. D. Pedro Travesi.
Doña Martina Rero Piñuelas. D. Luis Barrera y Alvarez.
Doña Rafaela Vegueria. D. Antonio María Carracedo.
Doña Juana Bomburgo. D. Mariano Godino.
Doña María Andrea Blos. D. Joaquin Rivera.
Doña Luisa Pedro Bueno. D. Miguel Arzaga y Palafox.
Doña María de la Concep- D. Pedro Alvarez.
cion Alcalde y Cárdenas. D. Carlos Balla.
Doña Isabel Frates y Caye- D. Carlos Capillio.
tana Blanco. D. Matias Saez Parayuelos.
Doña María Manuela He- D. Juan Megias.
redia. D. Ramon de Paula Guer-
Doña María Teresa Leonar- rero.
da Hargallo. D. Agustín Jaime.
Doña María Manuela Lobi. D. José María Reart y Co-
Doña Petronila Lopez Ca- pons.
brija. D. Juan Campos.
Doña María Luengo. Doña Francisca Blanco.
Doña María Rosario Lopez. Doña Isabel Cristina Berre-
Doña Josefa Nieto. guer.
Doña María de la Nao. Doña María del Pilar Galan-
Doña María Dolores Navarro. nez.
Doña María Uzurruin y Doña Victoria y Virginia
Eraso. Gonzalez.
D. Antonio Zoco. D. Pedro Surza y Cortés.
Doña Carmen Feulbech. Doña María Lopez Busta-
Doña Justa Lopez. mante.
Doña María Concepcion Pa- Doña Francisca Lopez.
yeta. Doña Josefa Muñoz.
Doña Francisca Perez. Doña Felipa Permiñon.
Doña Juliana Perez. D. Joaquin Rivera.
Doña María Antonia de San Doña María Dolores Perez y
Pedro. Gutierrez.
Doña Ramona de Sandoval. D. Juan Sanchez.
Doña María del Carmen Doña María Arenal.
Ruiz. Doña Juana Ballesteros.
Doña Isidora Rimbaut. D. Félix Marquez.
Doña Felicitas Santiago. D. Bernardo Marquez.
Doña Silveria Alonso. D. Francisco Javier Sierra.
Doña Marcelina y Luisa Doña María Carmen Ruiz.
Magro. D. Miguel Ariz y Villanueva.
Doña Jesusa Melguizo. D. Miguel Eraso.
Doña María Reyes. D. Veremundo Ruiz de Aro-
Doña Ramona del Relollar. llano.
Doña María Francisca Mo- D. Angel Torrejon y Correa.
reno. D. Angel Sibastia.
Doña Isabel y María Mon- D. José Victoriano Olaeta.
tero. D. Manuel Carrizo.
Doña Flora Marbau. D. Francisco Villar.
Doña Valentina Merendon. D. Claudio Gori.
Doña María Josefa y María Doña Juan Segundo Ortega.
Pilar Moreno. D. Timoteo Cornelli.
Doña Micaela Reinique. D. José Plácido de Castañiza.
Doña María Rodriguez. D. Mariano Iribarren.
Doña Ricardo Aguirre. D. José Lopez Bustamante.
Doña Dolores Gil de la Sola. D. José Moreno Jaramillo.
Doña Fernanda Marzano. D. José March Labores.
Doña Juan y María de la Paz D. Cándido Diego Alonso.
Gallego. D. Nemesio Diez Abascal.
Doña Rosa Gariola. D. Félix Araciel.
Doña Juan Garcia Abascal. D. Ramon Barbaz.
Doña Evarista Garcia Garay. D. Bernardo Miguel Fernan-
Doña Concepcion Garrido. dez.
Doña Micaela Ramos. D. Juan Manuel Gomez.
Doña María de la Concep- D. Vicente Malagon.
cion Garcia Cid. D. Sebastián Nava.
Doña Antonia Jimeno. D. Miguel Antonio Olloteo.
Doña Asuncion Giron. D. José Fernandez de Cór-
Doña Antonia y Ana Goy- docha.
cochea. D. Carlos Wineel.
Doña Tomasa Gonzalez. D. Francisco Lozano.
Doña Manuela de Torres. D. José Rodriguez.
Doña Gervina Torresano. D. Manuel Yela.
Doña Isabel Yuste y Revilla. D. Vicente Gomez.
Doña Manuela Baradas. D. Gregorio Terrilla.
Doña Laureana Castilla. D. Manuel Morato.
Doña Florencia Ramos y Ji- D. Ildefonso Lopez de Alca-
menez. ruz.
Doña Teresa Menjoto y Mu- D. Modesto Peon.
noz. D. José Merry y Gaite.
Doña Isabel de Alcocer. D. Manuel Rodriguez.
Doña Carolina Ayora. D. Santiago Fernandez.
Doña Jacobina y Felipa Saez D. Pantaleon Félix Galilea.
Montejo. D. Manuel Perez Mozo.
D. Andres Rodriguez Alu- D. Francisco Torrecilla.
mada. D. Toribio Roldan.
Doña Josefa Luna. Doña Justa Romero.
Doña María Caballera. Doña Ramona Ruiz.

Guadalajara.
D. Manuel Perez.
Toledo.
D. Ramon Ortiz.
D. Julian Gomez de Lúcas.
Doña María Francisca Ga-

MAJENCIO

O EL TRIUNFO DEL CRISTIANISMO.

Trajeada original en cinco actos y en verso
POR D. VICENTE GARCIA VERDUGO.

PERSONAS.
Eujenia. Numeriano.
Sabina. Constantino.
Demetrio. Lucio.
Majencio. Varo.
Valeriano. Fabricio.

Un carcelero. Dos embajadores que hablan. Tres oficia-
les que hablan. Sacerdotes, augures, victores, músicos,
cantores, soldados, pueblo.

ACTO PRIMERO.

El teatro representa el templo de Júpiter Capitolino. A la izquier-
da del espectador se verá la estatua del dios con todos sus
atributos. Sobre el ara habrá algunos vasos y pebeteros con
perfumes. Majencio y demás acompañamiento, todos vestidos
de luto con sacos de panteras, estarán arrodillados alrededor
del ara.

ESCENA I.

MAJENCIO, LUCIO, VARO, SACERDOTES, AUGURES, SACRIFICA-
DORES, LICIONES, SOLDADOS, CANTORES, MÚSICOS, PUEBLO.

CORO.

Rey de dioses supremo,
dejen tus iras ya,
y de este pueblo triste
ten, ¡oh gran Dios! piedad.
(Levántanse todos, y Lucio se dirige al ara.)

Lucio.
Dios poderoso que el Olimpo riges,
levanta ya tu formidable brazo,
y este azote cruel que nos agobia
desaparezca al fin; no despidiendo
nuestras súplicas oigas, ni te goees
de este pueblo infeliz en el quebranto.
¿Qué te hicieron tus hijos gran Tomante,
para así merecer, desventurados,
de tu divina cólera los golpes?
¿Pereza sin piedad el temerario
causa de tantos males!... Sea quien fuere
maldito sea...

PUEBLO.
Sí!...

Lucio.
Caiga el malvado,
húndase sin piedad, aunque su frente
una corona cña; si, romanos,
así el número lo quiere.

MAJENCIO.
Sacerdote,
por la Estigia te juro que mi brazo

Madrid 24 de Julio de 1856.—V. B.—El Director ge-
neral, Presidente, P. A. Adaro.—El Secretario, Angel
F. de Heredia.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

INDUSTRIA Y COMERCIO.

Escuelas especiales.

Hállandose vacante en la Escuela industrial de Co-
mercio y de Nautica de Cádiz la cátedra de lengua fran-
cesa, dotada con 6,000 rs. vn. anuales, se propondrá por
oposición ante el Tribunal que al efecto se nombre.
Para ser admitido al concurso se necesita tener 22
años de edad y que los interesados presenten documen-
tos fehacientes ó relacion de sus títulos, méritos y ser-
vicio.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo
á lo dispuesto en el Reglamento de Instrucción pública
aprobado por Real decreto de 10 de Setiembre de 1851.
Los que aspiren á dicha cátedra deberán presentar sus
solicitudes en este Ministerio hasta el 10 de Octubre
próximo.

Madrid 10 de Agosto de 1856.—El Director general
de Agricultura, Industria y Comercio, José Caveda.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

MADRID.

Propios.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador
civil de esta provincia, y conforme á las leyes de 1.º de
Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones ditas
tasadas para su observancia, se sacan á pública subasta
las fincas siguientes:

Remate para el día 9 de Setiembre de 1856, de doce
á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instan-
cia del distrito de Mediola y escribano D. Vicente Blan-
co Bahamonde, que tendrá efecto en las Casas Consistoria-
les de esta corte.

Menor cuantía.—Vallecas.

Cuarto trozo de terreno, procedente de sus propios,
dividido en 6 suertes, que se anuncian para su venta
en la forma siguiente:

Núm. 1.069 del inventario.—Primera suerte, que la-
bra Baldonero Medel: linda al S. con el camino de la
Laguna, y al E. con la obra Apolinar Medel: de caer
8 fanegas: tasada en venta en la cantidad de 1,120
reales, y capitalizada, por la renta de 125 rs. que pro-
duce, en 2,380 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Segunda suerte, que la-
bra Apolinar Medel: linda al S. con el camino de la La-
guna, y al E. con la obra Sebastian del Corral: su
cubida 7 fanegas: tasada en venta en 3,150 rs., y capi-
talizada, por la renta de 192 rs. que produce, en 4,320
reales, tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Tercera suerte, que la-
bra Julian Santos: linda al S. con el camino de la Laguna,
y al E. con la obra Eustaquio Lopez: cubida 8 fanegas:
tasada en venta en 3,600 rs., y capitalizada, por la renta
de 176 rs. que produce, en 3,960 rs., tipo para la sub-
asta.

Núm. 1.069 del inventario.—Cuarta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Benito Mar-
tin, y al E. con la obra de Retiro: linda al S. con la obra
Julian Santos: cubida 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 2,000 rs., y capitalizada, por la renta de
186 rs. que produce, en 4,185 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Quinta suerte, que la-
bra Eustaquio Lopez: linda al S. Julian Santos, y al E. con
la de Santos Mondéjar: de caer 8 fanegas: tasada en
venta en 3,600 rs., y capitalizada, por la renta de 141 rs.
que produce, en 3,172 rs. 50 céntimos: sale á subasta por
su tasación.

Núm. 1.069 del inventario.—Sexta suerte, que la-
bra Patricio Perez: linda al S. con la obra Eustaquio Lo-
pez, y al E. con la de Romualdo Gomez: de caer 8 fa-
negas: tasada en venta en la cantidad de 2,000 rs., y capi-
talizada, por la renta de 192 rs. que produce, en 4,320
reales, tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Séptima suerte, que la-
bra Romualdo Gomez, llamada Anididuras, situada en el
puerto de San Pedro: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 17 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 3,400 rs., y capitalizada, por la renta de
179 rs. que produce, en 4,027 rs. 50 céntimos,
tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Octava suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Gil Palom-
ino, y al E. con la de Lorenzo Uceda, de caer 8 fa-
negas: tasada en venta en la cantidad de 800 rs., y capi-
talizada, por la renta de 186 rs. 66 céntimos que pro-
duce, en 4,198 rs. 66 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Novena suerte, que la-
bra Sebastian del Corral: linda al S. con la de Apolinar
Medel, y al E. con la de Santos Mondéjar, de caer 8 fa-
negas: tasada en venta en 3,600 rs., y capitalizada, por
la renta de 192 rs. que produce, en 4,320 rs., tipo para
la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Décima suerte, que la-
bra Gil Palomino: linda al S. con la de Santos Mondéjar,
y al E. con la obra Lorenzo Uceda, de caer 8 fanegas:
tasada en venta en 960 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Undécima suerte, que la-
bra Paulino Garcia: linda al S. con la de Patricio Perez,
y al E. con el sitio llamado el Retiro: de caer 8 fanegas:
tasada en venta en la cantidad de 1,040 rs., y capi-
talizada, por la renta de 192 rs. que produce, en 4,320
reales, tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Doceava suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Tercera suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Cuarta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Quinta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Sexta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Séptima suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Octava suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Novena suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Décima suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Undécima suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Doceava suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Tercera suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Cuarta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Quinta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Sexta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Séptima suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Octava suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Novena suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Décima suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Undécima suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Doceava suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Tercera suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Cuarta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Quinta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Sexta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Séptima suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Octava suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Novena suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Décima suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Undécima suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Doceava suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Tercera suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Cuarta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Quinta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Sexta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Séptima suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Octava suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Novena suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Décima suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Undécima suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Doceava suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Tercera suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Cuarta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Quinta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Sexta suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Séptima suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Octava suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Novena suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Décima suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Undécima suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Doceava suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1,600 rs., y capitalizada, por la renta de
160 rs. que produce, en 3,600 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.069 del inventario.—Tercera suerte, que la-
bra Santos Mondéjar: linda al S. con la obra Santos
Mondéjar, de caer 8 fanegas: tasada en venta en la
cantidad de 1

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1856 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 12 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 13 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle de las Virgenes, núm. 2, que pertenece al asilo de expósitos de la misma; linda por su derecha con el núm. 4, y por su izquierda con el 3; consta su área de 1.200 pies, ó sean 157 metros y 501 diezmitésimas, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea: es libre: está arrendada en 960 rs., y capitalizada en 21,600 reales; y los peritos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han apreciado en 50,000 rs.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad. El precio en que fuere rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Sevilla 2 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal, Antonio María Ravé.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1856 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 12 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Cleto.

Núm. 166 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle Limones, núm. 23, barrio de la Macarena, que pertenece al patronato de Pedro Estéban Cortés de la misma; linda con el núm. 22 y el 24; consta su área de 4,320 pies, ó sean 335 metros y 3,944 diezmitésimas, distribuidos en planta baja, con cuadra, patinillo, lavadero y 9 habitaciones, y piso principal: es libre: se halla arrendada en 900 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en tercera y última vida, una parte ruinoso y otra hundida, la han apreciado en 14,200 rs., y capitalizada por la Contaduría de provincia, con las deducciones prevenidas, en 20,250 rs.

En Ecija.

Núm. 829 del inventario.—El edificio convento, situado en la calle de la Merced Calzada de id.; consta su área de 57,750 pies, ó sean 4,483 metros y 5,696 diezmitésimas, distribuidos en planta baja con varias habitaciones, 55 columnas de piedra y 48 varas cuadradas que Manuel Angelino ha metido en su casa, escalera principal de piedra que conduce al entresuelo, piso principal y segundo con varias habitaciones que fueron cedidas, y comunican al corral: toreo: es libre: está arrendado en 4,500 rs. anuales: capitalizado en 33,750 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en primera, segunda, tercera y última vida, parte ruinoso y otra hundida, la han apreciado en 601,200 rs.

En Alcalá de Guadaíra.

Núm. 1,952 del inventario.—Una casa en dicha villa, calle de Juan Abad, núm. 9, que pertenece á la fábrica de Santa María y Santiago de la misma; linda por su derecha con la calle Raveta, y por su izquierda con casa de D. José Castro Romero; consta su área de 535 varas, ó sean 408 metros y 7,335 diezmitésimas, distribuidas en planta baja con corral y escalera á los sobrados: no tiene cargas que afecten la venta: está arrendada en 1,260 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 15,600 rs., y capitalizada en 28,250 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Sevilla 2 de Agosto de 1856.—Antonio María Ravé.

TOLEDO.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1856 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 12 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 388 del inventario.—Una casa, denominada del

Val, sita en la villa de Yepes, procedente de la beneficencia de la misma, calle de las Laderas y calle de la calle Ancha, la cual ocupa una superficie de 3,194 varas castellanas cuadradas, ó sean 22 áreas, 32 centiáreas, 27 decímetros y 38 centímetros: tiene dos puertas á la calle de la Sinagoga, otra al callejón de la calle Ancha, y un postigo á la de las Laderas: en su planta baja se halla un molino acedero con viga, rulo, caldera, pocillos, trojes, aposaderos y una finca para el agua: un lugar con dos vigas, alquilara con tres fincas y tres trujales ó refriales, un pozo con pila de piedra y un tinajín; una huerta con cuatro cubas, una cueva de trasego con 49 tinajas, un almacén de aguardiente con otras nueve tinajas, dos almaceas para aceite con 21 tinajas, y otro id. con 14 id.; dos patios, una portada, un huerto, un lugar viejo, una cuadra grande y otra pequeña, un horno de pan cocer, dos porches, un gallinero y 14 habitaciones; en la planta alta hay un cambrón con mirador y tres pajares, un palomar y 14 habitaciones: produce de renta anual 1,300 rs.; ha sido capitalizada en 23,400 rs., y tasada en 63,320 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 633 del inventario.—Una labranza, denominada Villa e a, sita en término jurisdiccional de la villa de Maqueda, procedente del hospital de San Ildefonso de la misma, que se compone de 725 fanegas de tierra, incluidas en ellas la de prado y una era de pan trillar de 2 fanegas al pie de la casa de labor: linda por N con terrenos de D. Julián Cervino, P. con jurisdicción de Hornos, M. con la de Santa Olaya, S. con tierra de los propios de Maqueda; las expresadas fanegas se clasifican en esta forma: 60 de primera calidad: 300 y segunda y las 375 restantes de tercera: dicha finca cuenta con agua constante, por atravesarla el arroyo titulado de Prada, y según la declaración de los peritos que se han ocupado en su tasación, no es conveniente su división por cuanto se perjudicaría su valor, habiendo sido tasada con inclusión de la casa: ha sido evaluada en 22,200 rs., de renta anual: tasada en 438,260 rs., y capitalizada en 499,800 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 403 del inventario.—La sétima suerte de igual número en que ha sido dividido el quinto tramo de la dehesa denominada de Bujadama, procedente de la beneficencia provincial de esta ciudad, enclavada en término de la villa de Beas, en la que se incluye el caso de labor: consta de 431 fanegas y 99 estadales, con linderos notorios: ha sido regulada en 10,400 rs. de renta anual, tasada en 208,750 rs., y capitalizada en 234,000 reales, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Toledo 3 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal de ventas, José Wenzel.

SANTANDER.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1856 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 16 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y escribano D. Segundo Abenidir, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Propios.

Núm. 372 del inventario.—Una casa de los propios del pueblo de Berlona, en el Ayuntamiento de Corvera, compuesta de planta baja y piso principal, con su equisica cuadra, y un local destinado al despacho de líquidos, situada en el mismo pueblo: mide 84 pies de frente por 28 de fondo, con una superficie de 2,352 pies: linda Norte con el río de Pas, Sur con camino Real, Este con tierra de José Martínez, y Oeste con posesión de José Rueda: produce en renta 1,896 rs.: ha sido tasada por los peritos en 9,916 rs., y capitalizada por la Administración de Bienes nacionales, en 34,128 rs., por los cuales se saca á subasta.

Números 418 y 419 del inventario.—Una casa-meson, de los propios del pueblo de Vargas, Ayuntamiento de Noya Viego, con la taberna perteneciente al mismo edificio, sita en dicho pueblo, se compone de planta baja, piso entresuelo, otro principal y un desván, ocupa una superficie de 4,144 pies, con un huerto accesorio á la parte del Sur de 962 pies cuadrados: linda por Oeste con carretera general, Norte por el camino Real, y Sur con huerto contiguo á la finca: produce en renta 971 rs.: se ha capitalizado en 17,478 y tasado en 22,000 rs., por los que se saca á subasta.

No se admitirá posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuere rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las únicas cargas que á estas fincas se conocen hasta el día son las que quedan expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese alguna otra, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Santander 30 de Julio de 1856.—El Comisionado principal, Ignacio Firmat.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el

cuál las pagará, según su procedencia, en los plazos siguientes:

Bienes del Estado. De mayor cuantía, en 15 plazos iguales y 14 años. De menor cuantía, en 20 plazos iguales y 19 años.

Bienes de corporaciones civiles, incluso el 20 por 100 de propios, correspondiente al Estado. En 10 plazos iguales y nueve años.

Los compradores podrán satisfacer el 50 por 100 de los bienes de la primera procedencia en papel de la Duda pública, y adelantar el pago de uno ó más plazos, con los abonos que para todo dispone la ley de 11 de Julio de 1856.

RECTIFICACION.

Estando mal capitalizada la vigésima primera suerte de tierra de los propios de Vallo as, anunciada en el Boletín núm. 332, correspondiente al día 4 de Agosto, para la subasta que ha de verificarse el 4 de Setiembre próximo, se advierte que en vez de los 2,160 rs. que figuran deben ser 4,860 rs., y por lo tanto tipo para la subasta, como cantidad mayor que la que se dice en dicho anuncio. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores. Madrid 7 de Agosto de 1856.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los días y horas que se citan. Madrid 9 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal de la venta de Bienes nacionales, Luis Calbo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el escribano D. Luis Hernandez en autos ejecutivos que sigue D. Isidro Alonso con D. Manuel de Castro y Beas sobre pago de maravedís, se saca á pública subasta, en la casa de labor de San Mariano Rivas, taquera con 12 tocos, tabla para tanto, dos medianas y una larga con juego de bolas de marfil, la cual tendrá efecto en el referido Juzgado el día 22 de Agosto corriente y hora de las once de la mañana.

Las personas que quieran interesarse en la subasta podrán pasar á la escribanía del D. Luis Hernandez, sita en la calle Mayor, núm. 104, entresuelo de la izquierda, donde facilitarán cuantos datos se necesiten para dicho objeto. 3111

D. José Ramon de Zavala, Alcalde de esta villa de Tolosa ejerciendo funciones de Juez de primera instancia del partido de la misma.

Hago saber, que á instancia de Doña Valentia Aguirre, viuda de D. Martín Antonio Argaya, y vecina de Lázcano, se ha promovido expediente en este Tribunal sobre pretensión y adjudicación de los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la Basílica de San Miguel de Mochoarte, sita en la villa de Legazpia, en nombre de D. Francisco Neotolote y Zavaleto por instrumento público otorgado en 8 de Abril de 1721 ante D. José Antonio Mayora, escribano numeral de la de Segura. Y conforme á lo que tengo acreditado, expido este edicto, por el cual cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la expresada capellanía colativa, para que dentro de 30 días, contados desde la fecha, acudan á este Juzgado á hacer uso de sus acciones; en el concepto de que no verificándolo así, se parará el perjuicio á lo que haya lugar.

Dado en Tolosa á 4 de Julio de 1856.—José Ramon de Zavala.—Por su mandado, Vicente de Arrivillaga. 3112

Por providencia del Sr. D. Francisco Armesto, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, referendada del escribano de número D. Felipe José de Ibahe, se ha señalado el miércoles 4 de Setiembre próximo, á las diez de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para junta general de acreedores al concurso del Sr. D. Antonio María Salgado, Marqués de Camponuevo, y mandado anunciar al acto por sí ó representantes por persona competente autorizado; bajo apercibimiento de ser obligados, caso contrario, á estar y pasar por la resolución de los concurrentes, parándose el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Agosto de 1856.—Felipe José de Ibahe. 3113

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, referendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 días á todos los que bajo cualquier concepto, y especialmente por razón de cargas, tengan que ejercitar derechos contra la casa sita en esta población y su calle Real del Barquillo, número 2, antiguo, 15 y 29 modernos, manzana 325, á fin de que dentro de dicho plazo se presenten en el referido Juzgado y escribanía á deducir las acciones de que se crean asistidos. 3114

D. Felipe Granados, Auditor honorario de Marina, Castellero de la Real y distinguido Orden americana de Isabel la Católica por acción de guerra, séelo de número de la de Amigos del País de la ciudad de Valencia, condecorado con la cruz y placa de patriotismo y constancia, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se

ese funeral ardor que al fiero galo tan marcial le fuera en otros días. Por la gloria suspira... ¿Qué más lauros pudiese apeteer que los que adornan tu venerable frente? El africano, el incaonate persa, el español escita, el español intrépido, el germano, testigos son de tus pasadas glorias, y aún ambicionas más!...

que harto por cierto espera el desdichado de los que al frente del poder se encuentran. (Se vuelve á oír con más fuerza la gritería.)

PERO esos ahullidos que llenando de horror el corazón hasta aquí llegan, ¿qué significan? Por ventura el galo está de Roma á las sagradas puertas, ó es de hacientes líbrico entusiasmo?

que prosigas te ruego....

de predicarlo acaba. Sin medida males fulmina el número irritado si de esos hombres que al judío adoran la fusta semilla no arrancamos. La predicción ofrece á Constantino el triunfo en esta lucha, si olvidados de que la religión es ante todo, á esos hombres incutos perdonamos. Tú nos ayudarás.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

crean con derecho á los bienes de la capellanía que con servicio enta iglesia parroquial de la villa de Berlanga doó y fundó Juan Diaz Perulero, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado á deducirlo en forma, pasados los cuales les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Llerena y Agosto 7 de 1856.—Felipe Granados.—Por mandado de S. S., Gregorio Fernandez y Soriano. 3115

D. Fernando Donáris, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante y su partido.

Hago saber, que en el expediente de testamentaría de los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Alvarez, se ha presentado escrito por un acreedor á dicha herencia solicitando el pago de su crédito resultante en autos, y por providencia acordada en este día, he mandado se citen por retardados á las partes que intervinieron en dichos autos como herederos del referido Alvarez, que lo son Doña Valentina Juliana Sainz Alvarez, Doña Juana Vicenta Alvarez, Doña María de las Mercedes Alvarez Fernandez, D. Diego Alvarez Fernandez, Doña Catalina y D. Diego Lopez Alvarez y D. Tomas Juan Hurriogary y Lastiri, y á cualquier otra persona que se crea con derecho á la herencia del referido D. Ignacio Alvarez, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 20 días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Alicante á 31 de Julio de 1856.—Fernando Donáris.—Por mandado de S. S., Pablo Mancho y Soriano. 3116

En virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia en esta corte, referendada por el escribano del número de la misma D. Manuel Caldeiro, dictada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de la ciudad de Guadix, se hace saber al Sr. D. Nicolás Abreu, Marqués de la Regalía, vecino de esta corte, y cuya habitación se ignora, que por el Sr. Procurador fiscal de dicho Juzgado de Guadix se ha interpuesto demanda ordinaria contra el mismo Sr. Marqués y otras personas, sobre que se declaren pertenecer al Estado los bienes que constituyen la fundación hecha por D. José Navarrete y Molina en su testamento fecha 16 de Julio de 1835 ante el escribano de dicha ciudad de Guadix D. Torcuato Serrano, y por virtud del dicho se cite y emplaza á fin de que en el término de 20 días se presente en dicho Juzgado por medio de procurador y con poder bastante á usar de su derecho. 3117

D. José de Castro, Juez de primera instancia de Alicante y su partido.

Por el presente llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía que en la iglesia parroquial de Tiguera de Arriba, y con la aduocación del Santo Cristo fundó Clara Arias, mujer que fue de José Carballeja, ya difunta, y vecinas que fueron de dicho pueblo, para que en el término de 30 días, y por medio de procurador autorizado en forma, deduzcan en este Juzgado las acciones que crean convalidar en el expediente que se instruye en el mismo á instancia de Angel Alonso como marido de Juliana Gago, vecinos de San Blas, en solicitud de que se le adjudique la propiedad de aquellos que actualmente posee D. Francisco Gago, párroco de Traxvas, como parienta más próxima, que es la Juliana de la fundadora; con apercibimiento que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alicante á 5 de Agosto de 1856.—José de Castro.—D. O. de S. S., Manuel Marron. 3118

El Sr. D. Cristóbal Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Coria.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes concursados relictos por fallecimiento de Pascual Miguel y su mujer Rosa Navarro, vecinos que fueron de esta ciudad, para que comparezcan con los títulos de sus respectivos créditos en este Juzgado el día 28 del corriente á las nueve de su mañana. á celebrar junta general de acreedores con el nombramiento de síndicos; bajo apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Coria 5 de Agosto de 1856.—Cristóbal Perez Comoto.—Por su mandado, José García. 3119

D. Leon Cenarro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Tuanas, vecino de Rissolado para que comparezca en el círculo de este partido á oír y contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto de tres colmenas de trigo en harina á su vecina Pascuala Cherroles en 1.º de Julio último; pues de hacerlo, se le oír y hará justicia, y pasados 30 días, continuará la causa su curso y le parará perjuicio, señalándole los estrados en su rebeldía para los consiguientes efectos.

Dado en Sigüenza á 5 de Agosto de 1856.—Leon Cenarro.—Por mandado de S. S., Leoncio Pascual Vila. 3120

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia en este corte, referendada del escribano del número de la misma D. Jacinto Zapatero, se cita, llama y emplaza á Magdalena Avolas, para que en el término improrrogable de ochenta días que por segunda y última vez se le concede, se presente en el expediente de Juicio y escribanía citada, sita en el calle Mayor, casa núm. 117, piso bajo de la derecha, á oír una notificación pendiente en autos que con ella sigue Doña Mariana Casado sobre pago de maravedís; bajo apercibimiento de que se dará al expediente el curso que corresponda en su ausencia y rebeldía, y la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1856.—Jacinto Zapatero. 3121

que harto por cierto espera el desdichado de los que al frente del poder se encuentran. (Se vuelve á oír con más fuerza la gritería.)

PERO esos ahullidos que llenando de horror el corazón hasta aquí llegan, ¿qué significan? Por ventura el galo está de Roma á las sagradas puertas, ó es de hacientes líbrico entusiasmo?

que prosigas te ruego....

de predicarlo acaba. Sin medida males fulmina el número irritado si de esos hombres que al judío adoran la fusta semilla no arrancamos. La predicción ofrece á Constantino el triunfo en esta lucha, si olvidados de que la religión es ante todo, á esos hombres incutos perdonamos. Tú nos ayudarás.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

¡Oh padre mio! Ya ves si he olvidado de mi amigo infeliz y moribundo el que me hiciera postrimer encargo.

El licenciado D. Simon Ponce de Leon, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean acreedores á los bienes que han sido intervenidos judicialmente á Doña Micaela Gococbera, vecina que fue del Real Sitio de San Ildefonso, y hoy lo es de Madrid, para que dentro del término de 20 días siguientes al en que se publique este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado, y por la escribanía del infrascrito, con los títulos justificativos de sus créditos, por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar, del derecho que les asista; como así lo he mandado en expediente que se sigue de oficio al efecto; y apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Segovia 6 de Agosto de 1856.—Simon Ponce de Leon.—Por mandado de S. S., Pedro García de García. 3122

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

Segun partes recibidos en el Ministerio de la Gobernación, los doce de la noche del día 12 del corriente, se disfruta de completa tranquilidad en las provincias siguientes:

Alava, Albuete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Illesca, León, Llerida, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

MADRID.—Con motivo de las bodas de la Infanta y el Príncipe Adalberto parece haber un gran bullicio y baile en la de las posesiones campestres de S. M. la Reina. (La Epoca.)

SS. MM. han regalado una magnífica custodia al monasterio del Escorial. Es obra de la casa de Pizzala.

La custodia figura los rayos del sol cuajados de brillantes y otras muchas piedras preciosas. Al fin de los ocho rayos principales se ven ocho gruesas perlas, que forman un juego de 66 amatistas. Encima, y como remate, se ostenta una magnífica cruz, también de brillantes y rubíes. Estos rayos descansan sobre un admirable topacio que era, según dicen, el puño de un bastón de S. M. el Rey.

El basamento está cuajado igualmente de brillantes, todos montados al aire, y su figura es un octógono. A su frente está el triángulo, á la derecha los retratos de los Reyes; á la izquierda el de la Princesa de Asturias, y detras las armas de España.

El mérito y parecido de los retratos corresponde á la justa fama de su conocido autor el Sr. D. Federico Madrazo; los originales se remitiéron á Ginebra, donde han sido primorosamente esmaltados. (Idem.)

Se está adornando lujosamente la casa del Sr. Duque de Osuna, situada frente á las Vistillas de San Francisco, para hospedar al Príncipe Adalberto de Baviera. (Esperanza.)

Sabemos que el Capitán General Serrano ha regalado un sable al simpático primer Jefe del batallón de cazadores de Vergara D. Luis Irazo por el valor que este mostró cuando los sucesos de esta corte. Dicho general manifestó también á SS. MM. en presencia de todos los Jefes de la guarnición de esta corte, en el día de las besamanas, que si bien todos se habían portado con la mayor bizarría, Irazo se había distinguido entre los más bizarros. (Parlamento.)

VIGO 7 de Agosto.—Anteayer 5 del corriente, á las doce del día, fondearon 19 buques mercantes en este puerto.

El aspecto que presentaba era hermoso, por la multitud de velas que cubrían, las banderas que una apañible y suave brisa agitaban, y la infinidad de boques que cruzaban en todas direcciones. Entre aquellos había dos grandes fragatas, inglesa la una y española la otra, en las que se leían en sus costados los números 129 y 47, que se dice fueran buques fletados por el Gobierno inglés para la conducción de tropas á Crimea. A última hora y como para completar

llenas el servicio, ha dispuesto que los mozos que se encuentran en aquel caso, se presenten a las 10 de la mañana...

ADMN id.—Ayer noche se dispararon tres tiros, no se sabe por qué, ni desde dónde, a uno de los centinelas de la guardia de la cárcel...

MALAGA 8 de Agosto.—El vapor Maria Stuart, llegado ayer de Matanzas, condujo a este puerto, según se nos ha asegurado, una partida de trigo de aquella...

Ha principiado a entrar alguna paja, aunque todavía en pequeñas y muy pequeñas cantidades...

Ya han regresado los buques que fueron a Casa-Blanca a cargar trigo por cuenta de la municipalidad...

Anteayer presentó nuevamente su dimisión el Excmo. Ayuntamiento; parece que hoy se trata de su renovación...

Hoy a las doce debe tomar posesión el nuevo Ayuntamiento. Los concejales nombrados son: Alcalde primero, D. Tomás Domínguez...

TARRAGONA 8 de Agosto.—De fijo la línea del ferrocarril de esta a Reus quedará habilitada completamente hasta dicho punto para el día 20 de actual...

BILBAO 9 de Agosto.—La construcción naval prosigue en este puerto cada vez más activa. En las primeras aguas caerá al Nervion, desde el astillero de Ripa, una airosa corbeta...

Puede darse como perdida la cosecha de maíz y alubia en Vizcaya, pues los campos y agostado el más rico alimento de nuestros labradores...

Idem 4 de Agosto.—Se asegura que Rusia ha hecho la proposición de neutralizar la isla de las Serpientes, y ponerla bajo la protección de todas las Potencias...

Idem 5 de Agosto.—El Príncipe Petrala, Embajador de Nápoles en Viena, ha tenido antes de ayer una conferencia con el Conde Buol...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia...

de orden y de talento, en términos, que desuella entre sus compatriotas.

En la América central, a 45 millas de Trujillo, en una cadena de montañas junto a las costas del mar, se han descubiertos nuevas minas de oro que prometen igualar en riqueza a las de California y Australia.

PRUSIA.—Berlin 6 de Agosto.—La comisión central de la navegación del Rhin debe reunirse en Maguncia en todo este mes. Se espera que sus trabajos producirán algunos resultados favorables para el comercio, y especialmente que establecerá un nuevo reglamento para el cálculo de los derechos de navegación que se exigen hoy por distintas recorridas sobre el río...

Idem 5 de Agosto.—Se asegura que las grandes maniobras que debían verificarse en Setiembre, en la provincia de Prusia, se han suspendido por no perjudicar a la recolección y a los trabajos agrícolas. Aquí se espera la semana próxima a M. de Budberg, que debe ir a Viena antes de concluir el mes para ocupar su puesto de Embajador de Rusia. No tiene razón un periódico en anunciar que el negocio de Neufchatel había sido necesariamente objeto de negociaciones entre Prusia y las otras grandes Potencias. Esta noticia carece de fundamento...

SAN PETERSBURGO 5 de Julio.—El periódico del Ministerio de lo Interior publica una serie de relaciones sobre el estado de la recolección en las diferentes provincias del Imperio. Según estas relaciones, las cosechas se anuncian de la manera más favorable. Sabemos que el proyecto del establecimiento de una red de caminos de hierro que irradió por todo el Imperio ruso, está sometido en este momento a la aprobación de Alejandro II. Es probable que no se decida nada hasta pasadas las fiestas de la coronación. (Correspondencia de Hamburgo.)

AUSTRIA.—Viena 4 de Agosto.—Según el periódico Serbe Serbski Dnevnik, los kucios han merecido por un acto de traición el castigo impuesto por el Príncipe Danilo. Los kucios han jugado siempre con doblez. En la última guerra con Omer-Bajá estaban con los turcos, porque pensaban que serían los más fuertes. Cuando vieron que Omer-Bajá se retiraba, atacaron de improviso a un destacamento turco para hacer la paz con el Príncipe de Montenegro. En disputa con los montenegrinos por un asesinato, suplicaron hace algunas semanas al Senado y al Príncipe de Montenegro que eligiese algunos montenegrinos que, reunidos a los ancianos de los kucios, pudiesen arreglar sus diferencias. Pero cuando los montenegrinos, nombrados árbitros, llegaron adonde los kucios estaban, fueron asesinados. En castigo de este crimen, el Príncipe Danilo ha dispuesto la última expedición. (Ost Deutsche Post.)

Idem 4 de Agosto.—Se asegura que Rusia ha hecho la proposición de neutralizar la isla de las Serpientes, y ponerla bajo la protección de todas las Potencias que han tomado parte en la guerra. (Correo Italiano.)

Idem 5 de Agosto.—El Príncipe Petrala, Embajador de Nápoles en Viena, ha tenido antes de ayer una conferencia con el Conde Buol. Se cree que le ha remitido copia de una nueva nota del Gabinete napolitano, en la cual este expresa la voluntad de dar curso a las representaciones y a los consejos de Austria. Parece que provisionalmente el Gobierno napolitano se limitará a las reformas tan urgentes de la justicia y de la administración. (Borsen hallo.)

Idem 5 de Agosto.—La residencia del Rey Othon de Grecia en Viena, así como en Carlsbad, y últimamente en Toplitz, no ha sido sin influencia sobre los asuntos de Grecia, habiendo hecho uso nuestro Gabinete de la suya para hacer a los de París y Londres representaciones sobre la continuación de la ocupación de Grecia por las tropas occidentales. Sabemos que estos pasos han producido el resultado apetecido, y que es cosa resuelta la evacuación de la Grecia. La cuestión de la sucesión de la Corona se ha tratado también y está para resolverse. Se sabe que por el art. 10 de la Constitución griega de 1834, la Corona estaba conferida en el caso en que el Rey actual muriese sin descendencia, a su hermano Luitpoldo, que podía renunciar a ella en provecho de sus descendientes si no quería aceptar la misma religión griega, condición impuesta a todos los Reyes reinantes. El Príncipe Luitpoldo renunció en efecto a la sucesión en su favor y sus descendientes, y su hermano menor el Príncipe Adalberto se declaró dispuesto a suceder a su hermano Othon. Modificóse en este sentido el tratado de 30 de Junio de 1832, que formula la base de todas estas disposiciones. Trátase ahora de saber si la eventualidad prevista por el Príncipe Luitpoldo es aplicable al Príncipe Adalberto, es decir, si este último tiene facultad de renunciar a la sucesión por sí mismo, conservando el derecho para sus descendientes. Este es el punto capital de la dificultad, y nuestro Gabinete es quien ha hecho prevalecer la solución afirmativa de la cuestión, cerca de las cortes de San Petersburgo, París y Londres. Las Potencias protectoras están casi convenidas de transferir al Príncipe Adalberto el derecho reservado al Príncipe Luitpoldo, por las disposiciones del tratado de 1832. Ya no se trata sino de realizar este convenio por un acta formal. (Gaceta de la Bolsa.)

PORTUGAL.—Lisboa 6 de Agosto.—El país continúa sosegado, más la escasez de la cosecha, tanto en los trigos como en las cebadas, patata, habas y otras legumbres, es causa de gravísimos temores de que falten las subsistencias para el pueblo, y esta idea la agrava el excesivo precio de tales géneros. Por lo que respecta a los trigos, la cosecha no parece tan mala, por cuanto ya en los alrededores del Miño, y en general en las tierras frescas y de regadío, las mieses se mantienen lozanas y prometen bastante. Para acudir a estas necesidades, el Gobierno, además de los cereales y legumbres extranjeros, con derechos módicos, acaba hoy de publicar un nuevo decreto por el cual son admitidos: El arroz en cascá, cada 100 libras, 4 rs. de derecho. Idem sin ella, id., 8 1/2 rs. id. Patatas, id., 4 rs. id. Legumbres secas, id., 8 1/2 rs. id. Habas, id., 8 1/2 rs. id. Ya dige a VV. que el Ministerio actual gozaba de gran crédito, y la prueba viene hoy de manifiesto en la Gaceta oficial. El Gobierno pretende levantar un empréstito de 13 millones de reales para obras de carreteras con el interés de 6 por 100, que es el más módico de que hay ejemplo en nuestro país, y su propuesta ha sido unánimemente aceptada por los accionistas del Banco de Portugal, que autorizaron a su dirección a girar este empréstito, que ella quiso hacer gratuitamente, tomando luego 2.173.913 rs. y abriendo suscripción para el resto. Este pago ha de ser satisfecho de los débitos del Tesoro antes de concluir el año económico, esto es, hasta 30 de Junio de 1855, tanto de décimas é impuestos, como de otras precedencias.

En Oporto acaba de fundarse un nuevo Banco bajo el título de Mercantil con el capital de 45 millones de reales, y tanto este nuevo establecimiento como el Banco comercial, se proponen auxiliar al Gobierno. Compárese esta situación con la del Ministerio disipador Rodrigo-Fontes! El Ministro de Hacienda Loureiro, cuando recibió la herencia de Fontes, hallóse con 4,000 contos de reis (21.739,130 rs.) de débitos, y apenas 300 contos (6.521,739 reales) para cubrir aquellas atenciones. Añadan VV. las

419 libras que había que pagar a los capitalistas ingleses durante el mes de Junio. El Gobierno acudió a esta situación, no dejando de pagar todas las atenciones corrientes sin descuidar las obras públicas y socorriendo el camino de hierro del Este con 60 contos ó sean 1.086,978 rs. ¿Cómo ha hecho el Gobierno tanto? Me preguntarán ustedes. Por un crédito y por la garantía que todos tienen del cumplimiento de sus promesas, por la pureza de sus actos, y porque en materias de dinero no hay compadrazgos ni pañaguados.

El Diario de Gobierno de hoy publica los resúmenes de las quemas é extinción de Deuda del Tesoro hechos en el día 4 de actual. La amortización subió a 173.507.952 reales, comprendiendo 3.565.267 rs. de obligaciones del Tesoro por anticipaciones de Fontes, 4.013.478 rs. del empréstito Chabot y compañía, levantado en París por el citado Ministro, y 103.825.782 rs. de acciones del extinguido fondo de amortización. Los hombres de negocios han visto con la mayor satisfacción esta quema, porque estos títulos ya no volverán al mercado ni a ser hipotecados, como sucedería infaliblemente si Fontes estuviese aun en su poltrona de Hacienda.

Ayer se felicitaron algunos en la Bolsa, porque decían que, habiendo felizmente terminado el sistema de Calate (estafas), había más realidad en las promesas y más publicidad en las transacciones.

La política está fija en la cuestión electoral, en la que cada cual emplea sus esfuerzos. Lo más notable ocurrido con este motivo es lo siguiente: Congregáronse varios individuos del partido progresista para celebrar una reunión electoral, y entre los designados para la comisión directiva, se cuentan José Estéban O'Sampaio de la revolución, Casla Ribeiro, Fontes y los progresistas disidentes Velez Caldera, Manuel de Jesus Coelho, Chaves &c. &c., que pertenecen a la fracción de con sus Jefes naturales los hermanos Manuel y José Pazos.

La fracción puritana, a que pertenece el Ministerio actual, se separó del comité, porque no quiere aceptar el plan de Hacienda de Fontes. Esta divergencia ha dado ocasión a que se cree otro centro electoral que está en activos trabajos y en inteligencia con el Gobierno.

Concluyo asegurando a VV. que la suscripción para el empréstito del Banco ha recibido ya de los particulares 250 contos (5.435,000 rs.) y más de la mitad está realizada: el Banco mercantil dió también 100 contos (2.170,000 reales). (Criterio.)

VARIEDADES.

LOS DIAMANTES.

Un artista español, tan modesto como instruido, el Sr. D. Tomás Fradera, residente en Villabuzada, provincia de Salamanca, nos remite el siguiente curioso artículo, traducción del francés, acerca del rico asunto que le encabeza.

La ciudad de los diamantes no es ya Golconda, pues sus minas, en otro tiempo tan ricas abundantes, se han agotado. Golconda, capital de un reino antes floreciente, es hoy día una ciudad triste y sombría, en la que el viajero encuentra apenas vestigios de su antiguo esplendor.

La ciudad de los diamantes es en la actualidad Rio-Janeiro, y de esta metrópoli del Brasil es de donde nos llegan esas preciosas piedras que luego de pulimentadas é decoradas en engarces de oro y plata, forman los deslumbradores aderezos, complemento indispensable de las señoras de gran tono, y principal ornamento de las coronas de los Reyes.

Los diamantes brasileños se encuentran particularmente en el fondo y entre el cieno del río Gigitombaca, envueltos en su mayor parte por una capa de piedra floja de aspecto ferruginoso llamada en aquel país Cascaho. Después de quitada esta capa, quedan los diamantes de un color vidrioso, que impide el poder juzgar de su buena ó mala calidad.

La provincia de Bahía es la que desde algunos años a esta parte surte al comercio con importantes cantidades de diamantes que se exportan para Francia é Inglaterra, y desde donde se reúnen a Holanda para tallarlos y pulimentarlos. En este último país se dice vulgarmente que es el taller en que se hacen los diamantes, y añaden que los obreros franceses tan nombrados y diestros para toda clase de trabajos, no han podido llegar jamás a tallar el diamante como los holandeses. Esta pretensión tiene la Holanda, pero luego exponderemos las razones en que nos fundamos para creer lo contrario: antes de esto vamos a dar una mirada retrospectiva sobre los diamantes en general, en bruto, tallados y pulimentados.

Estas piedras preciosas son conocidas y están en uso desde la más remota antigüedad. El templo de Salomon en Jerusalem las poseía en gran número, y Semiramis en Babilonia, en los días de gran solemnidad, se presentaba ricamente cubierta de diamantes. En la época de los Egiptos, estas piedras preciosas eran muy buscadas en todas las ciudades de Egipto y de Grecia; y la historia no dice si las engastaban en bruto ó labradas. Los romanos se servían de los diamantes en bruto para grabar las piedras duras, modelar los camafeos &c., y conocían también el modo de quitar la capa que envuelve el diamante, restregándolo con otro cuerpo de la misma naturaleza.

Este arte hizo algunos progresos en la edad media, y en el siglo de Carlo-Magno algunos hábiles obreros fallaban, aunque de un modo irregular, los diamantes en tablas, faces, con viciolos y hasta con facetas.

Los diamantes de mucho espesor que vemos en muchas antiguas alhajas de Iglesia, son tallados por encima en forma de tabla formando el pabellón y por debajo en prisma cuadrangular, formando la culata. Por el inventario de Luis Duque d'Anjou hecho por los años de 1360 á 1368, vemos que aunque el diamante era muy apreciado, y engarzábase ya en las alhajas con que se engalanaban los Príncipes, dejaba sin embargo mucho que desear en su labor y pulimento. En este inventario se hace mención de un gran número de alhajas, entre las que figuran como las más reñarables: un diamante tallado en forma de escudo, dos de más pequeños de poco espesor en forma de tablas, un sávaro que contenía un fruto, en cuyo centro estaba incrustado un diamante circular á modo de espátero, otro de mucha estension puntiagudo formando cuatro faces, uno de forma lozang y otro de tres faces, uno en forma de corazon y otro ochavado.

Por los diversos é informes labores que tenían estos diamantes, se ve claramente de que carecían de los fuegos tan brillantes que comunican al diamante una buena forma, y una bien entendida combinación de facetas, motivo por el cual se tenían en más estima en aquella época las piedras gemmas de color.

Por lo dicho se ve que el arte de tallar el diamante estaba en la infancia, á pesar de practicarse ya en París y en algunos otros puntos, según se ve en la nomenclatura de artes y máquinas, en la que se hace mención de un callejero llamado Curger, en la que vivían los obreros ociosos en la talla de diamante.

A principios del siglo siguiente se notan algunos progresos en este arte, debidos sobre todo á la habilidad de un obrero llamado Herminio. En el espléndido banquete dado en el Lonere en 1403 por el Duque de Borgoña al Rey y á la corte de Francia, además de los muchos y ricos presentes que hizo aquel glorioso anfitrión á los nobles convidados, les regaló 11 diamantes estimados en 780 escudos de oro de aquella época. En 1416 el Duque de Berry poseía un diamante que valía la entonces enorme suma de 5.000 escudos. Es evidente que estos diamantes serían labrados ya de modo que la combinación de la talla aumentase el brillo natural de la piedra, y de consiguiente su valor.

Este arte progresaba en Bruges en 1463, según se lee en los archivos de aquella ciudad, en los que figura como porteros talladores de diamantes Juan Beluay, Cristóvan van de Seelde, Gilberto van Heibherhe y Leonardo Brouherhe.

Hasta aquí la talla del diamante fue considerada como una ocupación vulgar y puramente manual, y no fue erigida en verdadero arte hasta el reinado de Luis XI en el que el hábil platero de Bruges, Luis Berquenn, que había trabajado mucho tiempo en París, inventó la talla manteniéndola del diamante en las principales facetas (sercilla labor), pues la talla conocida por doble labor, no fue inventada hasta fines del siglo XVII, por Vicente Peruzzi, de Venecia (4).

Se tallan los diamantes en brillantes y rosas, según su espesor. La forma perfecta del brillante es un octógono adornado con ocho rombos y 24 facetas, y la del rosa es también un octógono adornado con ocho trapezoides y 46 triángulos, consistiendo la diferencia entre estas dos formas, en que el rosa se levanta en ángulo en el centro, y en el brillante el octógono está plano. (Nota del traductor.)

Luis Berquenn tuvo la gloria y la fortuna de utilizar su invento bajo la protección del Duque de Borgoña, cuya magnificencia y riqueza no tenían límites. Este Príncipe confió al artista tres gruesos diamantes, uno de los cuales, por ser de un espesor prodigioso, fue cubierto de facetas, y se le dió el nombre de Saney, que conserva hoy día, y el que llevaba puesto el Duque en la desgraciada batalla de Franson; el segundo, que era de mucha extensión, fue tallado en brillantes y regalado al Papa Sixto IV, y el tercero, cuya estructura era caprichosa, fue labrado en triángulo y engastado en una sortija de oro que figuraba dos manos unidas, simbolo de buena fe. El Duque hizo presente de esta sortija á Luis XI; sin embargo, no era la buena fe la cualidad dominante en este Monarca. El nieto de Luis Berquenn nos dice que recibió su abuelo por estos trabajos 3,000 ducados.

Las primeras máquinas inventadas por el inteligente artista funcionaron en Bruges, en donde formó muchos alumnos, algunos de los cuales se establecieron después en Amberes, Amsterdam y París. Pero en este último punto no tardó mucho en decaer este arte, y los obreros quedaron sin trabajo una gran parte del siglo XVI, hasta que el Cardenal Mazarino le levantó de su postoración, confiado á aquellos desalentados artistas, para darles distinta la labor, los 12 diamantes mayores de la Corona, y por cierto que el Cardenal hubo de quedar satisfecho de aquel trabajo.

El número de obreros ocupados en la talla del diamante acreció en tales términos en el reinado de Luis XIV, que la corporación constaba de 75 maestros entre los que descolaban Danvergue y Zartel que gozaban de gran reputación. Zartel talló en esta época para la corte de Rusia, un brillante de 90 quilates que existe todavía con el nombre de Estrella Polar. Mas esta prosperidad no fue duradera; pues en 1775 la corporación de la capital no contaba sino siete miembros, los que sin embargo de ser excelentes artistas ganaban apenas con que subsistir. En proposición tan triste, y con el pesar que es consiguiente, vieron estos pobres industriales renitirse por los comerciantes de París para tallarse en Amberes, una partida de 1,996 diamantes que pesaban 3,833 quilates. Para colmo de desgracia, llegó á decaer á aquellos infelices artistas; perecieron de hambre sobre vuestras inviolables máquinas, porque en Holanda el trabajo se hará con más prontitud y más barato.

En el siglo XVIII, y bajo el Ministerio de Mr. de Colonne, se hizo en Francia el último esfuerzo para levantar esta postorada industria del diamante. Un obrero extranjero, nombrado Schaburg, fue llamado á París y estableció un taller en el arrabal de San Antonio, en el que funcionaron 25 máquinas y formó alumnos. Pero pronto fue víctima de poderosas influencias extranjeras y atacado de vértigos desapareció sin que posteriormente se haya sabido de su paradero. Por este medio consiguieron los holandeses el alzarse con el monopolio de la talla del diamante, que han conservado hasta el presente.

El Emperador Napoleon, que no perdonaba medio para dotar á su país con nuevas industrias, trató de hacer renacer la del diamante en la capital, y al objeto se contrataron varios obreros en Amsterdam. Pero desgraciadamente esto sucedió en ocasión en que el cañon resonaba en toda Europa, y el cúmulo de apremiantes cuidados que abrumaban á aquel Soberano, no le permitieron la prosecución de aquella idea, y muy pronto la institución-madre, que planteó para la formación de buenos artistas, cayó inerte por la carencia total de diamantes en bruto con que alimentarla.

De algun tiempo á esta parte Mr. Philippe, que aprendió la talla del diamante en Amsterdam y residió muchos años en aquella ciudad, ha establecido en París en el arrabal de San Antonio un taller en el que se talla con toda perfección los diamantes, pero los escasos medios con que cuenta este artista le impidieron de poner un taller en mayor escala, capaz de acabar, según él asegura, con el monopolio de los holandeses.

La precedente historia del diamante que juzgamos bastante curiosa la hemos traducido de un periódico francés que Mr. Philippe ha tenido la amabilidad de remitirnos. La historia y lo demás que expone el articulista francés, es lo que en aquel idioma se llama un redamta con el fin de que el Gobierno del Emperador tome bajo su protección el proyecto de Mr. Philippe, y el de excitar el patriotismo de los franceses para la formación de una sociedad por acciones.

Desearnos á M. Philippe, con cuya amistad nos honramos, é el más favorable resultado en sus proyectos. Villabuzada 25 de Julio de 1855.—Tomás Fradera.

Nota. Hemos traducido Talla de Taille del original francés, porque como este arte es poco conocido entre nosotros, carecemos de una palabra técnica facultativa que tenga igual significado; pero si bien es cierto que á últimos del reinado de Carlos III y principios del de Carlos IV, funcionaron en el Real Palacio de Madrid tres máquinas para la talla del diamante, por cuenta y con diamantes de aquellos Monarcas, como el Director era extranjero, extranjeros fueron tambien los nombres dados á las diversas operaciones. Hemos hecho tambien por la razón de ser idénticos en documentos oficiales, hablando del cristal tallado el escribir cristal tallado (cristal lapidado).

SECCION GENERAL.

SERVICIOS DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL, SEGUN EL MENTOR DEL 8 DE AGOSTO.

Séptimo tercio.—Provincia de Jén.—Puesto de Ubeda.—En la noche del 14 del mes próximo pasado se advirtió un gran incendio en los cortijos del Donadio, propiedad que tenía igual nombre, en las Peñuelas, distante una legua de la ciudad; sin que en aquel momento el Comandante de la línea, D. Juan Mateos y Mallarré con toda la fuerza de su mando, se dirigió al sitio de la desgracia en unión de las Autoridades con el fin de sofocar las llamas, que ayudadas del viento aumentaban cada vez más, prolongándose en un rápio de más de media legua, amenazando devorar los expresados cortijos llenos de mieses. Venido á fuerza de trabajo se pudo cortar al fin, no sin haber sufrido los individuos del Cuerpo grandes caídas y bajamento en la ropa por los muchos barbechos y precipicios en donde se tenía que operar. Los individuos que acompañaron en este servicio al mencionado Teniente, fueron el cabo segundo Santiago Varona y guardias Silvestre Lopez, Fernando Redondo é Ildelfonso Fernandez, cuyo comportamiento fue elogiado por las Autoridades y demas personas que lo presenciaron.

El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo se ha enterado con aprecio de este servicio, dando las gracias al Teniente é individuos citados.

Octavo tercio.—Provincia de Valladolid.—Puesto de la capital.—Por los guardias Galo Garcia y Juan Bello Rubio fue aprehendida una mujer el día 25 del anterior que habia acabado de cometer un robo, el que fue devuelto á su dueño, y la delincuente puesta á disposición de la Autoridad.

Provincia de Leon.—Puesto de Villafranca.—Habiendo sido robada á media legua de dicha villa en la carretera que conduce á Galicia en la noche del 17 del mes próximo pasado, una caballería cargada de paño, y llegado este hecho á conocimiento del Teniente D. Antonio Olarte y Montano, ordenó saliese el cabo segundo Ramon Fernandez con los guardias Santiago Siera y José Saquete Sanchez á fin de que hiciesen un escrupuloso reconocimiento en las huertas y monte contiguo al punto en que ocurrió el robo, dando por resultado encontrar el macho muestro y su carga; al mismo tiempo el mencionado Teniente marchó en otra dirección con los guardias Francisco Camino, Miguel Llamera y José Nuñez, y practicando un detenido reconocimiento en los puntos más sospechosos, se encontró la carga compuesta de dos fardos ascendente su valor á 6,280 rs., procediendo á la captura de tres hombres que aparecieron autores del delito, habiendo sido puestos en disposición de la Autoridad, y la caballería y géneros robados devueltos á su dueño, que quedó en extremo agradecido.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Hipólito y San Casiano, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosos del Caballero de Gracia (junto á la puerta de Fuencarral).

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer, por las puertas de esta capital, las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Cantidad and Descripción. Includes items like 2,583 fanegas de trigo, 420 arrobas de harina de trigo, etc.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 12 de Agosto de 1855.—El Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuación se expresan:

Table with 3 columns: Artículo, Arroba, and Libra. Lists prices for various goods like carne de vaca, idem de certero, etc.

Madrid 12 de Agosto de 1855.

ALHONDIGA DE MADRID.

Table with 2 columns: Precios and Descripción. Lists prices for wheat and other grains.

Madrid 12 de Agosto de 1855.—El Interventor, José Al daco.

BOLSA.

Ayer ha estado paralizada. El consolidado se hizo y publicó á 44-30, y á última hora nada se habló de esta clase de papel. La diferida, que la cotización oficial presenta á 25-35, durante Bolsa la vimos hacer á 25-40, y una hora después de cerrada seguía ofreciéndose á 25-40, y hallaba dinero á 25-37 1/2. Las acciones de carreteras de Abril de 4,000 rs. han estado buscadas á 83-50. Las demás valores no han sufrido alteración.

Cotización del 12 de Agosto de 1855 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado á 41-30. Idem del 3 por 100 diferido, id. no publicado, 25-35 d. Amortizable de primera, id., 12-20. Idem de segunda, id., 6-55 d. Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emisión de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., id., 83-50. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 4,000 rs., id., 82-50. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 4,000 rs., id., 87-50. Acciones del Canal de Isabel II de 4,000 rs., 8 por 100 anual, id., 107. Idem del Banco de España, id., 121.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-80 d.—París á 8 días, 5-30 d.

BOLSAS EXTRANJERAS.

París 12 de Agosto, á las siete y quince minutos de la tarde. Bolsa de hoy.—Tres por 100, 71-05.—Cuatro y medio por 100, 94-90. Fondos españoles.—Tres por 100 interior, 39 1/2.—Idem exterior, 44. Consolidados, de 95 1/2 á 95 3/4. Amberes 7 de Agosto.—Diferida, 21 1/2.—Interior, 40 3/8. Amsterdam 6 de Agosto.—Diferida, 24 3/4.—Exterior, 45 1/2.—Interior, 39 13/16.—Cuponos, 6 1/4. Bruselas 7 de Agosto.—Diferida, 24 1/2. Londres 7 de Agosto.—Consolidados ingleses, 39 3/4 7/8.—Diferida española, 24 1/4 3/4.

BIBLIOGRAFIA.

DICCIONARIO DE GALICISMOS, O SEA DE LAS VOCES, locuciones y frases de la lengua francesa que se han introducido en el habla castellana moderna; con el juicio crítico de las que deben adoptarse, y la equivalencia estilística de las que no se hallan en esta, por D. Rafael María Baral, con un prólogo de D. Juan Eugenio Hartzenbusch. PRECIO 25 rs. vn. rústica encartonada (Bradell); 24 rústica ordinaria. PUNTOS DE VENTA. En la Imprenta Nacional; casa de Calleja, calle de Carretas, y sus correspondientes de Treponza, el la muy verdadera, sabrosa é galante historia que se dice de las Torrijas del Vergel d'amor.—Madrid, imprenta de D. E. Aguado.

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL SE vende á 20 rs. vn., la Colección de sesiones celebradas en Audiencia pública sobre la reforma de la legislación, é consecuencia del proyecto de ley presentado por el Gobierno en 16 de Noviembre de 1855. Consta de 68 1/2 páginas en folio.

CARTILLA ELEMENTAL DE NOBLES ARTES PARA uso de los establecimientos de enseñanza general é Institutos civiles y militares, muy útil para la juventud, y dedicada exclusivamente á darle una idea de las artes, tan necesaria en su educación, por D. José Galofre.—Véndese á real en las principales librerías, y en la de la Imprenta Nacional.

LEY ORGANICA DE MILICIAS PROVINCIALES E instrucción para llevarla á efecto. Se halla de venta á 4 rs. rústica en 8.º en la Imprenta Nacional.

LEY DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION Municipal sancionada por S. M. el 5 de Julio de 1855. Se halla de venta á 4 rs. rústica en 8.º en la Imprenta Nacional.

CON EL TITULO DE LEYENDA DE LAS TRES TORRIJAS del vergel de amor acaba de ver la luz pública un curioso libro en cuya portada se lee lo siguiente: «Este es un romance é unos polidos cantares fechos agora nuevamente por D. A. D. á guisa de los juglares é ciegos cantáran en el tiempo viejo. Contiénense aquí las aventuras é amores del buen caballero Don Flores de Treponza, el la muy verdadera, sabrosa é galante historia que se dice de las Torrijas del Vergel d'amor.»—Madrid, imprenta de D. E. Aguado.

ESPECTACULOS.

CIRCO DE PAUL.—TEATRO DE VERANO.—Á las nueve de la noche.—El Sacristan de San Lorenzo, zarzuela en tres actos. EN LA IMPRENTA NACIONAL.